

MEMORANDO

11.2.4
Bogotá,

PARA: DEYANIRA BARRERO LEON
Gerencia General

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: FUNCIÓN PREVENTIVA RELACIONADA CON EL ANÁLISIS INTEGRAL DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA EL INSTITUTO, EN DESARROLLO DE SU OBJETO MISIONAL.

Doctora Deyanira, reciba un cordial saludo.

Teniendo como funciones de la Oficina de Control Interno del Instituto, lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" y en especial los literales:

d) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;

e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;

j) Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;

Por lo anterior y en concordancia con la Circular No. 01 de 2015 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional, en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, en lo que corresponde a incluir en los programas y planes de auditoría el seguimiento a la gestión de los recursos de la organización, con enfoque en riesgos, según su importancia frente a la consecución de los objetivos de la entidad, la Oficina de Control Interno se permite emitir la presente función preventiva, en relación con el análisis integral de riesgos de los procesos de contratación que adelanta el instituto, en desarrollo de su objeto misional.

Conforme a lo expuesto, la presente función preventiva se fundamenta normativamente en El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

De acuerdo con lo evidenciado por parte de la Oficina de Control Interno en desarrollo de las auditorías asociadas a procesos de contratación, se han identificado debilidades en la estimación, tipificación y asignación integral de los riesgos previsibles involucrados en los procesos de contratación celebrados por el Instituto, en el sentido de que no se está incluyendo en los estudios previos que se realizan en la etapa pre contractual la valoración de todos los tipos de riesgos que pueden afectar la adecuada ejecución gestión de un contrato, dentro de los que se pueden resaltar los siguientes:

1. Riesgos contractuales del mapa de riesgos institucional.
2. Riesgos incluidos en el mapa de riesgos de corrupción.
3. Riesgos amparados en garantías contractuales.
4. Riesgos identificados para cada objeto contractual en particular.

Lo anteriormente señalado se ha verificado en la revisión de estudios previos de contratos en los que se encuentran valoraciones de riesgos que tienen en cuenta únicamente los riesgos incluidos en el mapa de riesgos institucional o de corrupción, pero que adicionalmente exigen garantías que amparan riesgos contractuales adicionales, como de cumplimiento del contrato, de cumplimiento de obligaciones laborales, de calidad de las obras, de estabilidad etc. Adicionalmente no se han encontrado valoraciones de riesgos relacionadas para cada objeto contractual en particular lo que evidencia falta de integralidad de la evaluación de riesgos de los contratos, razón en virtud de la cual se formula la siguiente RECOMENDACIÓN:

1. Implementar acciones preventivas con el fin de que en los estudios previos de los contratos que se requieran a futuro por parte de las áreas responsables, se realice la estimación, tipificación y asignación integral de los riesgos previsibles del contrato en la que se contemplen, no solo los que hacen parte del mapa de riesgos institucional, el mapa de riesgos de corrupción, y los riesgos que se amparan mediante garantías contractuales, sino los asociados la cada necesidad a contratar en particular.

Finalmente, en desarrollo de las funciones que le corresponde adelantar a la Oficina de Control Interno, agradecemos informarnos sobre las acciones y/o correctivos que se implementen, con el fin de adelantar el seguimiento correspondiente y mantenerla informada del avance de las mismas.

Atentamente,

JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ

Jefe Oficina Control Interno

C.C.: Subgerencia Administrativa y Financiera
María Verónica Forero Meneses / Oficina de Control Interno
Luis Miguel Sabogal Camargo / Oficina de Control Interno
Elaboró: Mrag